



**UNS**  
UNIVERSIDAD  
NACIONAL DEL SANTA



*“Año del Bicentenario del Perú 200 Años de Independencia”*

## SECRETARIA GENERAL

### TRANSCRIPCIÓN DE RESOLUCIÓN N° 097-2021-CU-R-UNS

Nuevo Chimbote, 26 de febrero de 2021

**Visto** el Oficio N° 0023-2021-UNS-VRAC del Vicerrectorado Académico, el Oficio N° 040-2021-UNS-FC-EPM/SLPPM de la Dirección de la Escuela Profesional de Medicina Humana de la Facultad de Ciencias, y el Acuerdo N° 42 adoptado por el Consejo Universitario, en su Sesión Extraordinaria Virtual N° 05-2021, de fecha 16.02.2021; y, --- **CONSIDERANDO:** --- **Que**, por Resolución N° 011-2019-CU-R-UNS, de fecha 09.01.2019, modificado en parte con Resoluciones N° 414-2019-CU-R-UNS, del 06.06.2019, N° 647-2019-CU-R-UNS, del 03.09.2019 y N° 211-2020-CU-R-UNS del 04.03.2020, se aprobó, con eficacia anticipada, el Currículo de la Escuela Profesional de Medicina Humana de la Facultad de Ciencias de la Universidad Nacional del Santa, debiendo desarrollarse en catorce (14) semestres académicos, con un total de 379 créditos; --- **Que**, mediante Oficio N° 040-2021-UNS-FC-EPM/SLPPM, de fecha 15.02.2021, la Dirección de la Escuela Profesional de Medicina Humana de la Facultad de Ciencias, alcanza la propuesta del Currículo Basado en Competencias 2020 de la Escuela Profesional de Medicina Humana de la Facultad de Ciencias de la Universidad Nacional del Santa, para su aprobación correspondiente; --- **Que**, mediante Oficio N° 0023-2021-UNS-VRAC, de fecha 16.02.2021, el Vicerrectorado Académico, opina favorablemente por la aprobación del mencionado currículo, y solicita su aprobación por el Consejo Universitario, siendo su vigencia a partir del Semestre Académico 2020-I, para su oficialización correspondiente; --- **Que**, el Consejo Universitario en su Sesión Extraordinaria Virtual N° 05-2021, de fecha 16.02.2021, acordó aprobar con eficacia anticipada, el Currículo Basado en Competencias 2020 de la Escuela Profesional de Medicina Humana de la Facultad de Ciencias de la UNS, cuya vigencia se aplicará a partir del Semestre Académico 2020-I; --- **Estando** a las consideraciones que anteceden, a lo acordado por el Consejo Universitario, en su Sesión Extraordinaria Virtual N° 05-2021, de fecha 16.02.2021, y en uso de las atribuciones que concede la Ley N° 30220 – Ley Universitaria; --- **SE RESUELVE:** --- **1° APROBAR**, con eficacia anticipada, **EL CURRÍCULO BASADO EN COMPETENCIAS 2020 DE LA ESCUELA PROFESIONAL DE MEDICINA HUMANA DE LA FACULTAD DE CIENCIAS DE LA FACULTAD DE CIENCIAS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL SANTA**, debiendo desarrollarse en catorce (14) semestres académicos, con un total de 376 créditos, cuyo documento que como anexo, sellado y rubricado por el Secretario General de la Universidad, forma parte de la presente resolución. --- **2° DISPONER** que el currículo indicado en el artículo precedente se aplique a partir del Semestre Académico 2020-I. --- **3° DEROGAR** el anterior Currículo de la Escuela Profesional de Medicina Humana de la Facultad de Ciencias de la Universidad Nacional del Santa, aprobado con Resolución N° 011-2019-CU-R-UNS, de fecha 09.01.2019 y sus modificatorias, y toda disposición que se oponga a la presente Resolución. --- Regístrese, comuníquese y archívese. --- **(Fdo.) Dr. Sixto Díaz Tello, Rector de la Universidad Nacional del Santa.** --- **(Fdo.) Mg. Mario Augusto Merchán Gordillo, Secretario General**, sellos de Rectorado y de Secretaría General de la Universidad Nacional del Santa.

Lo que transcribo a usted para su conocimiento y fines consiguientes.



Mg. Mario Augusto Merchán Gordillo  
Secretario General

**DISTRIBUCION:** VRAC, VRIN, OCI, DAL, DECAA, DGA, OFOND, OCONT, OABAST, OCONPAT, OMASEGE, DRH, OREMC., OESC, DPLAN, OPRES, OPOI, OPI, OPRA, DEDA, URA, UEDC, DINI, DCTIA, DGIC, DECRS, OEI, DBUN, USS, DA, DID, OTIC, FI, SAFI, FC, SAFC, FEH, SA FEH, EEGGF, EEGGFC, EEGGFH, DAEFM, DAAA, DAICSI, DAME, DAE, DABMB, DAHCS, DAEC, DATMH, EPIE, EPIC, EPISI, EPIA, EPIM, EPIAg, EPE, EPBA, EPBT, EPMH, EPEI, EPEP, EPES, EPCS, EPDCP, PPAGIND, CEPUNS, CEIDUNS, CECOMP, EPG, OGYT, CCUNS, IITA, DU, CE, IEE UNS, DIMI, Interesados, Archivo Central, Archivo.

**MAMG/ajcc**

**ESCUELA PROFESIONAL DE  
MEDICINA HUMANA**

**CURRÍCULO  
BASADO EN  
COMPETENCIAS  
2020**

---

**VICERRECTORADO ACADÉMICO**

---

**FACULTAD DE CIENCIAS**



**UNS**  
UNIVERSIDAD  
NACIONAL DEL SANTA

# UNIVERSIDAD NACIONAL DEL SANTA

Facultad de Ciencias

Escuela Profesional de  
**MEDICINA HUMANA**



## CURRÍCULO

**2020**



## VII. MARCO AUTOEVALUATIVO, EVALUATIVO, CONTROL, RESPONSABILIDAD SOCIAL Y PROYECCIÓN SOCIAL

### 7.1. Sistema de evaluación del aprendizaje

La evaluación del aprendizaje en la UNS es de carácter multidimensional, dinámica, permanente y planificada; tiene en cuenta la evaluación de procesos, desempeños y de resultados, que orienta al logro del perfil declarado en la carrera. La evaluación de la responsabilidad social y la investigación formativa en el nivel inicial forma parte del sistema de evaluación de los aprendizajes de cada asignatura.

Los instrumentos de evaluación y las evidencias de aprendizaje se organizan en cada asignatura de acuerdo con lo estipulado en el Reglamento del Estudiante de Pregrado UNS vigente.

Los procesos de evaluación de los aprendizajes incluyen enfoques cuantitativos y cualitativos; la evaluación de inicio (conocimientos previos y requisitos) , evaluación de proceso (evolución del aprendizaje y considerar actividades de aprendizaje con fines de mejora) y de salida (evaluación resultado final del logro de competencias, capacidades, y desempeños); empleando diferentes agentes de evaluación: autoevaluación, co-evaluación y heteroevaluación; con diferentes técnicas e instrumento de evaluación que logre las capacidades, actitudes y niveles de desempeños.

#### 7.1.1. Del número y periodicidad de las evaluaciones

La UNS, en todas las asignaturas de las carreras profesionales de los Estudios Generales, contempla durante cada semestre académico tres evaluaciones:

- Evaluación de la primera unidad, comprende la evaluación de las capacidades y desempeños de proceso planificados en la primera Unidad didáctica.
- Evaluación de la segunda unidad didáctica, abarca las capacidades y desempeños de proceso de la segunda unidad.
- Evaluación de tarea de producción. Comprende un resultado observable del logro de competencias y desempeños de la asignatura, expresado en un trabajo realizado durante el semestre académico. La tarea de producción deberá ser orientado a consolidar las competencias de término de estudios generales. La planificación silábica deberá precisar dicho producto.

La evaluación de la primera unidad, se llevará a cabo en la octava semana del semestre académico. La evaluación de la segunda unidad se llevará a cabo en la décima quinta semana del semestre académico y la evaluación de la tarea de producción, en la décima sexta semana del semestre académico, previa formalización de la DEDA con el calendario de evaluación e ingreso de notas en SIIGAA.

La evaluación de la asignatura es integral y holística, integrada a cada unidad de aprendizaje. La nota de Unidad de una asignatura se calcula en base al promedio aritmético ponderado de las calificaciones obtenidas en las modalidades de evaluación aplicadas en la unidad didáctica correspondiente:

